

## CIRCULAR INFORMATIVA No. 064

CIR\_LBTP\_064.07

México D.F. a 9 de abril de 2007  
Asunto: Publicaciones en el Diario Oficial.

El día de hoy se publicó en el Diario Oficial de la Federación la siguiente información relevante en materia de comercio exterior:

### Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

- **Modificación de la Norma Oficial Mexicana NOM-005-FITO-1995, Por la que se establece la cuarentena exterior para prevenir la introducción del gorgojo khapra.**

**Antecedente.-** La Norma Oficial Mexicana citada, publicada originalmente en el Diario Oficial de la Federación el 4 de julio de 1996, misma que tiene por objeto establecer las medidas fitosanitarias para prevenir la introducción del gorgojo khapra al territorio mexicano, siendo aplicable a los productos y subproductos vegetales señalados por esta norma, a los productos y subproductos utilizados como material de embalaje o empaque de los mismos, así como a los transportes utilizados para la movilización internacional de estos productos cuando son originarios de los países establecidos por la misma.

**Contenido.-** Se modifica el cuadro **producto** del punto 4.1. (*Productos de cuarentena absoluta*) de la norma oficial objeto de la presente, mismo que prohíbe la introducción y tránsito por el territorio nacional con destino a un tercer país, de los productos vegetales que señala, cuando sean originarios y procedentes de los países indicados en dicho punto, cuadro en el que se suprime al “maíz”, quedando como se indica a continuación:

PRODUCTO	
Frijol	Nabo o colza
Trigo	Girasol
Arroz	Cáñamo
Sorgo	
Habas de soja (soya)	
Lino	

- Se modifica el cuadro **Grupo 2 Producto** del punto 4.2. (*Productos de cuarentena parcial*), mismo que establece cuarentena parcial para los productos vegetales que señala, susceptibles de ser infestados por el gorgojo khapra, originarios y procedentes de los países indicados por la norma, punto en el que se agrega el producto “maíz”, quedando como se señala a continuación:

Grupo 2, PRODUCTO	
Legumbres secas desvainadas	Semillas de cucurbitáceas
Nueces e Brasil con cáscara	Alfalfa acicalada
Nueces de cajú con cáscara	De yute o de las demás fibras textiles del liber de la partida 53.03 (únicamente usados).
Almendras con cáscara	Sésamo (ajonjolí)

## CIRCULAR INFORMATIVA No. 064

CIR\_LBTP\_064.07

Nueces de nogal con cáscara	Algodón
	Maíz

**Vigencia:** comienza el día de mañana.

Lo anterior se hace de su conocimiento con la finalidad de que la información brindada sea de utilidad en sus actividades.

Gerencia Jurídica Normativa

CLAA

[claudia.pena@claa.org.mx](mailto:claudia.pena@claa.org.mx)

[laura.trejo@claa.org.mx](mailto:laura.trejo@claa.org.mx)